

**Miranda, Luis de**

**Memorial para el Rey... cerca [sic] de la ruyna y destruycion que amenaza à la republica y monarchia de nuestra España, si con suma presteza y diligencia no se acude con los deuidos... medios al remedio de sus muy grandes daños / dado por fray Luys de Miranda, de la Orden de S. Francisco...**

[Salamanca? : s.n., entre 1601-1625].

Vol. encuadernado con 3 obras

Signatura: FEV-SV-P-00144 (03)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



MEMORIAL  
PARA EL REY NUESTRO SEÑOR, EN SU CONSEJO DE ESTADO.

CERCA

DE LA RUYNA Y DESTRUYCION, QUE amenaza à la Republica y monarchia de nuestra España; si con suma presteza y diligencia, no se acude con los devidos y conuenientes medios, al remedio de sus muy grandes daños.

DADO POR FRAY LVYS DE MIRANDA, DE la Orden de S. Francisco, Lector jubilado de S. Francisco de Salamanca, y Provincial que ha sido de la Provincia de Santiago.



---

Lo que se contiene en este memorial, se vera en suma à la buelta de la hoja,



O Que en summa se contiene en este memorial, es mostrar con claras y euidentes razones, que la Republica y Monarchia de nuestra España, por horas y momentos se va consumiendo y acabando; y moralmente hablando, es imposible que dure, si con summa presteza y diligencia, no se acude con los deuidos y conuenientes medios, al remedio de sus muy grandes daños. De lo qual se dan quatro razones y causas. La primera, la muchedumbre de hazienda, que de secular se va conuirtiendo en Ecclesiastica. La segunda, las innumerables personas, que por sus particulares fines, de seculares se hazen Religiosos, sin auer dello necesidad, antes con notable daño de las mismas Religiones. La tercera, los Estrangeros y hombres de negocios, que de diuersos Reynos acuden à este, y nos lleuan el oro y la plata. La quarta los interessados contejos, de los que algunas vezes asisten al lado del Rey nuestro Señor: cuydado mas de su prouecho particular, que del bien comun. Y porque de lo que se dize, en las dos primeras razones, podria alguno sospechar menos piadoso affecto en el Auctor respecto del aumento del estado ecclesiastico: se muestra juntamente, que ellas son tambien el medio mas efficax que puede auer, para la ruyna y destruccion del mismo estado ecclesiastico.



# SEÑOR,



*V N Q V E* Las cosas tocantes al estado de los Reynos de V. M. y su muy grande Monarchia de España. al parecer sean mas proprias, de los que asistenten à su lado, y tienen esto por officio; que de los Religiosos, que metidos en el rincón de sus celdas, deuen solamente tratar de su saluacion: y con el vso, y exercicio

de sus letras y estudios, procurar tambien la de los otros y que todos siruan à Dios, le amen y cumplan con las muy grandes y estrechas obligaciones, que para esto tienen: con todo esso creo, que no es lo sobredicho, tan ageno de nuestro estado y profesion; que no tengamos tambien obligacion los Religiosos, de passar de lo vno à lo otro, y sentir como es razón, y llegarnos muy al alma, el ver que vn estado tan Catholico, como es el de la Monarchia de nuestra España, donde de tan innumerables años a esta parte, se ha conseruido tan pura y inuiolada nuestra sancta Feé, y la Christiandad: donde juntamente tanto se ha seruido siempre Dios nuestro Señor, y se sirve el dia de oy: por ocultas y secretas vias (no de todos entendidas ni conocidas) se vaya por horas y momentos a solando y acabando, de manera que el conseruarse parece cosa de milagro, y moralmente hablando, es imposible que dure, si con summa presteza y diligencia, no se acude con los deuidos, y conuenientes medios, al remedio de los muy grandes daños que padece. No tengo esto por cosa agena, sino muy propria de los Religiosos, à quien la sagrada Escripura, da nombre de atalayas y especuladores: para significar y dar à entender, que puestos en lo alto de la consideracion y contemplacion, deuen atalayar y mirar, los daños que se siguen y pueden seguir à la Christiana Republica, y dar dello cuenta à quien lo pueda remediar. Por esta razón (Señor) no me pareció cumpliera con mi obligacion, ansí con lo general que tenemos todos de servir à nuestro Señor, como con la particular tam-

Ezechiel, c. 7.  
Fili hon. inis,  
speculatores  
dedi te domui  
Israel,

bien deuida al seruicio de V. M. si auiendo se me representado, algunos de los innumerables daños que padece esta su Real Monarchia, no se los dixera y mostrara en este breue discurso. En el qual solamente he pretendido, hazer dellos vna reseña, reservando los arbitrios de su remedio, para los que lo tienen por officio, que lo sabran mejor hazer, y para aquellos que asisten al Real lado de V. M. cuya Cesarea, Catholicissima, y Christianissima persona, guarde y conserue nuestro Señor, muchos años en su sancto seruicio, como lo auemos menester sus Capellanes y vassallos; con aumento de mayores Reynos y estados, y conseruacion de los ya adquiridos.

## Besa la mano de V. M.

*Su Capellan;*

**Fr. Luys de Miranda**



**DISCVR-**



## DISCURSO HECHO

POR FRAY LVYS DE MIRANDA,

DE LA ORDEN DE S. FRANCISCO: CERCA DE LA  
 ruyna y destruycion, que amenaza à la Republica y mo-  
 narchia de nueſtra Eſpaña: ſi las cauſas della, no ſe  
 atajan y remedian, con toda breue-  
 dad y preſteza.



**D**os Que con atenta conſideracion, ſe pu-  
 fieron à pensar y conſiderar, que coſa ſea  
 monarchia, y en que conſiſte la eſſencia y  
 naturaleza del eſtado monarchico; le vi-  
 nieron à comparar (y con razon) à vn cuer-  
 po natural. Porque bien aſi como el cuer-  
 po natural de vn hombre, ſe compone de  
 diuerſidad de miembros, que juntos y vni-  
 dos con ſu cabeça ( en la qual particularmente reſide la razon  
 y los ſentidos ) ella es la que le rige y gouier-  
 na: aſi el eſtado  
 de la monarchia, es vn cuerpo miſtico y politico, compueſto  
 de diuerſidad de eſtados, que ſon como miembros juntos y vni-  
 dos con ſu cabeça: la qual en lo eſpiritual es el Summo Pôti-  
 fice, y en lo temporal el Rey: y ellos ſon los que le rigen y go-  
 uiernan, cada qual en lo que le toca y eſta à ſu cargo: El Sumo  
 Pôtiſice en lo eſpiritual, y el Rey en lo temporal. De dôde ſe  
 collige, que el eſtudio, vigilancia y cuydado, que vn hombre  
 ſabio, cuerdo y prudente, que bien ſe quiere y deſſea ſu côm-  
 uacion, tiene ò deue tener, en procurar ſu ſalud corporal y eſ-  
 piritual, en deſechar y apartar de ſi, las coſas q̄ entendi-  
 ere pue-  
 den ſer contrarias à ella, y ocaſion de perderla: aſi las q̄ pro-  
 ced-  
 en de cauſas naturales, como las que ſuelen ſeguirſe, y ſo-  
 breuenir de otras accidentales: eſſe miſmo y aun mayor ( por  
 ſer mas alta y de mayor importancia la materia ) deuen tener  
 nueſtro muy ſanto Padre, el Sumo Pontifice, y el Rey nueſ-  
 tro Señor, cada qual en ſu tâto y reſpecto de ſu monarchia, eſpi-  
 ritual, ò temporal ( pues ſon cabeças dellas ) como tan ſabios,  
 cuerdos y prudentes; y deſſe oſos de cumplir con ſu obligaci-  
 ó:

*Que coſa ſea  
 monarchia, y  
 vneſtado mo-  
 narchico.*

en orden à su conseruacion; y ser estudiosísimos, vigilantisí-  
 fimos, y cuydadosísimos, en procurar atajar y apartar las co-  
 sas que entendieren, y se les representaren, ser cōtrarias à su fin  
 y à la conseruacion de sus monarchias en buena salud, assi en  
 lo espiritual, como en lo temporal, pues para ello les corre tan  
 particular obligacion.

¶ Presupuesto este principio (que no tiene ni puede tener  
 genero de duda) lo que yo pretendo mostrar y representar en  
 este mi discurso, à su sanctidad y à V.M.es, que aunque son mu-  
 chos y casi innumerables, los daños que padece esta Republi-  
 ca y monarchia de nuestra España; pero particularmente los  
 mas eficaces, q̄ ay y puede auer, para su total ruyna y destruy-  
 cion, son quatro. El primero la muchedumbre de hacienda, q̄  
 de secular, cada dia, por horas y momentos, se va conuirtien-  
 do en eclesiastica. El segundo las innumerables personas, que  
 por sus particulares fines, de seglares se hazen Religiosas, sin  
 auer dello necesidad, antes cō notable daño de las mismas Re-  
 ligiones. Lo tercero los estrangeros y hombres de negocios,  
 que de diuersos Reynos acuden à este; y nos llevan el oro y la  
 plata. Lo quarto los interessados consejos, que dan algunas ve-  
 zes, los que assi tenen al lado de V. M. cuydando mas de su pro-  
 prio y particular prouecho, que del bien comun. Si yo mostra-  
 re esto, con claras y euidentes razones, concluydo aue cō mi  
 intento, y se echara de ver la obligacion precisa, que tienē su-  
 Sanctidad, y V. M. (cada qual en lo que le toca) de acudir con  
 gran cuydado, presteza y diligencia, con los deuidos y conue-  
 nientes medios, al remedio de los dichos quatro daños, procu-  
 rando atajarlos, como es razon.

¶ Y para esto, porq̄ como dize Aristoteles, el objeto pre-  
 sente tiene mas fuerça para mouer: me parecio hazer vn aſtictio,  
 y representar à su Sanctidad y à V.M. la miseria de vn triste y  
 desuenturado hōbre, que por su poca dicha y mala fuerte, yē-  
 do camino por vn espeso monte, ò solitario desierto, cayo  
 en manos de sus enenigos. Encontro con vn salteador ò tyra-  
 no, que auiendo echado mano del, le lleuo à vn castillo, donde  
 despues de auerle robado, y quitado todo quanto lleuaua; que-  
 riendole dar breue y dulce muerte, le mando desnudar; y puef-  
 to en vna silla, arregaçados ambos braços, darle en cada vno de  
 llos vna picada, y abrirle vn avena, para que anſi se fuesse poco  
 a poco deſangrado. Pregūto, que se podria esperar de la vida  
 del tal hombre? No es cosa clara, cierta y sin duda, que en muy  
 breue

*De quatro  
 daños muy no-  
 tables, que  
 padece nues-  
 tra España  
 la monar-  
 chia.*



Breue tiempo se auia de acabar? Que auia de venir à morir? Cosa es esta que nadie la negara. Y si passando adelante la malicia del dicho salteador y tyraño, para aprefurarle mas la muerte, mandase hazer otro tato en los pies, y abrirle otras dos venas en los touillos; podiase esperar que la vida del tal hombre, vuisse de durar vn solo dia natural? Yendosele toda la sangre, por las dichas quatro venas abiertas, no se atajando aquel daño, ni acudiendose à el con algun conueniente remedio? Tambien creo no aura quien ponga duda en esto. Lo qual aplicado al presente proposito, se me parte y quiebra el coraçon, quando cõ los ojos de la consideracion, en el cuerpo místico y politico de la triste y miserable monarchia de nuestra España, veo y contemplo, quatro como venas abiertas, por las quales, por horas y momentos, se va continuamente defangrando, y fino se acude cõ el deuido remedio con suma diligencia y presteza, consumiendo y acabando. No es menester que las comparaciones y exépllos, corran como dizen à quatro pies; pero quando lo fuera, el que yo he propuesto, à mi parecer es tan apropiado, que no se yo cosa en el mudo, cõ que ni sior, ni mas eficazmente y mas al viuo, pudiera representar lo que pretendo, y lo que realmente passa al pie de la letra, en el cuerpo mystico y politico de la monarchia de nuestra España. Porque si la conseruacion della, su salud y buena disposicion: el perpetuarle, el no consumirse y acabarse, consiste en tener hazienda (que es la substancia de la Republica) y para su conseruacion, no de menor importancia, que la sangre para conseruacion de la vida del hombre: y essa cada dia, horas y por momentos se la van sacando, con las cosas dichas, que luego mas expressamente diremos; que se puede esperar de la tal Republica y monarchia? Clara cosa es q sera cierta su destruycion, assolacion y acabamiento, si con toda diligencia y presteza, con los devidos y conuenientes medios, no se acude al remedio de tan grâdes daños; de mas de los otros innumerables que padece. Aunque con la comparacion y exépllo propuesto, queda (à mi parecer) bié explicado y declarado mi intento, con todo esto a mayor abundancia, le quiero subir vn poco mas de punto, y darle alguna mayor fuerza; descendiendo en particular à tratar, de las quatro cosas sobredichas, mostrando y representando claramete, y poniendo delante de los ojos, los grandes daños que dellas se siguen à nuestra Española monarchia.

¶ Y quanto à lo primero, quien no vee, quan grandes son

el primero no q̄ pade-  
 la España  
 monarchia  
 r la innu-  
 erable can-  
 dad de ha-  
 ienda, q̄ por  
 ras y mo-  
 mentos, de se-  
 ular se va  
 onvirtiendo  
 n eclesiast-  
 sca.

los daños que se le figuen, de la innumerable cãtidad de hazienda, que por horas y momentos, de secular se va cada dia cõuir- tiendo en ecclesiastica; con tantas fundaciones de Conuertos y casas Religiofas, de frayles y de mōjas como se edifican; tantas y tan grandes herencias de legitimas, que se heredan, tantas me- morias, anniuersarios y capellanias que se instituyen y fundã; con la muchedũbre de clerigos, que à titulo de patrimonio se ordenan; cuyos bienes, de seculares se hazen ecclesiasticos, li- bres de pecho y alcauala, no sujetos à la Magestad del Rey nue- stro Señor, y sin esperança que en algun tiempo dellos (alome- nos de derecho y obligacion) aya de tener algũ fruto y proue- cho, para el sustento y conseruacion de su Republica; para mã tener en ella justicia en riẽpo de paz, y defenderla de sus ene- migos en tiẽpo de guerra. Dixe de derecho y obligacion, porq̄ las cõtribuciones del subsidio, escusado y Bulas de la santa Cru- zada, aunq̄ son de muy grande importancia, son gracias de su Sanctidad, q̄ dependen de su voluntad, y no pertenecen à los Reyes por derecho proprio y legal, y quando à su Sanctidad le pareciere se las puedẽ quitar. Sacadas pues estas, hagase recuẽ- to y cõputacion, de los juros, fueros, y censos, q̄ estan incorpo- rados en las Religiones y estado ecclesiastico: de las tierras, vi- ñas, heredades, y dehesas q̄ poseen, las personas ecclesiasticas y Religiofas: y hallarse ha q̄ en nuestra España, es sin cõparacion mucho mas, lo que tiene y posee el estado ecclesiastico, q̄ el se- cular: y esto libre de toda carga de pecho y alcauala, y q̄ el pa- garla, carga solamente sobre los flacos hõbros, de vnos pobres, tristes, y miserables labradõres. Pues si al cuerpo místico y po- lítico de nuestra Española monarchia, por el camino dicho, por horas y momentos le van chupãdo y sacando la sangre de las venas cada dia (quiero dezir el hazienda y substancia con q̄ se auia de sustentar y conseruar) quien no ve el grande daño q̄ desto se le sigue, y que por fuerça se ha de venir a consumir, as- folar y acabar; y moralmente hablãdo es imposible q̄ dure mu- cho tiempo: si con suma presteza y diligencia, por algun con- ueniente medio, consultando el Rey nuestro Señor esto con su Sanctidad, no se acude con el deuido remedio.

Del segundo  
 daño q̄ pade-  
 ce la dichamo  
 narchia, por  
 as innumera

¶ Pues no es menor el daño, que se le sigue à la dicha mo- narchia de lo segundo, esto es de las innumerables personas (q̄ sin auer dello necesidad) por sus particulares fines, de seglares se hazen Religiofas. Porq̄ de aqui viene la grande falta de gõte q̄ ay en nra España, para el comercio publico; la caristia de los



jornales y jornaleros: los excesivos salarios de los oficiales: y q̄ ya no ay quien labre las tierras, cultiue las viñas y heredades: por auerse acogido (como dizē) à sagrado, los q̄ podiã trabajar. Vnos sin letras para legos, o donados, y otros por ventura con muy pocas mas, para ser eclesiasticos, y professar las cosas tocã res al culto diuino: para ascender al estado de Sacerdotes, Predicadores, y Confessores, no con frutõ y prouecho, sino cõ no tabilissimo daño de toda la Christiana Republica; como se pue de bien creer, entremetiendo se en los dichos ministerios, los q̄ no tienen la deuida suficiencia para ello. Y es esto cosa q̄ no la saben, ni la entienden todos, sino solos aquellos q̄ lo tratã y experimentan, todo para venir à tener por este camino, vna vida honrada, y auq̄ trabajosa, en cierta manera descãlada, respecto de la q̄ tuuieran, si viuiera en el siglo muchos dellos, arando, y cauando. De aqui viene (q̄ como queda dicho) todo el peso de los pechos y alcaualas, viene à cargar sobre los flacos hombros de los pobres, tristes y miserables labradores, q̄ no pudiẽdo ya con el, dan con la carga en el suelo, dexã y desamparan sus tierras y heredades, como por experiencia se vee, q̄ los lugares estã casi todos despoblados y desiertos, y se hallara ser verdad, q̄ de quatro partes de las tierras, viñas y heredades de España, las tres estan hechas heriales, y por falta de gẽte se dexã de labrar y cultiuar. Pues si por los dichos dos caminos (q̄ son como dos venas abiertas en los dos braços del cuerpo mystico y politico de nra Espaõola monarchia) la sangre y substãcia del, por horas y momẽtos se la vã sacando cada dia; se va enflaqueciendo, debilitãdo y disminuyendo: quiẽ no echa de ver, q̄ en muy bre ue tiẽpo se ha de venir à acabar, asolary destruir de todo pũto, si por algun conueniẽte medio, cõ suma prestezay diligẽcia, no se tratade atajary remediar tan grãdes daõos? Esto cõuiene mucho q̄ con muy grande atenciõ se aduertã y cõsidere, porq̄ las dichas dos cosas, son tanto mas dignas de remedio, quãto mas se cretas y ocultas, y menos entẽdidas y conocidas de todos. Los daõos parentes y visibiles, con solo verlos, cõuidã à q̄ se ponga en ellos remedio: pero aquellos q̄ no se veen, ni se muestran tã to de fuera, ellos son los q̄ tienen mayor dificultad, y es menester cõ mayor cuydado y diligẽcia acudir à ellos, y mas quãdo traẽ con sigo capa y especie de piedad (como en el caso presente) y por razõ de esto es menester se proceda cõ general satisfacion de todos, cõsultãdo al Sũmo Pontifice, y con mayor tiẽto. Son à mi parecer los daõos de las dichas dos cosas, como la ma

bles persona  
que sin auer  
necesidad,  
por sus parti  
culares fines  
de seglares  
haz en Reli  
giosas.



no del Relox, cuyo mouimiento no se vee, y à penas se siente, pero quãdo menosnos catamos, da el golpe, y haze su hecho. O podemos dezir q̄ son, como las exalaciones de la tierra, q̄ de puro subtiles no las vemos, y acabo de poco tiempo, cõdenfandose en la region del ayre, produzẽ rayos y tempestades terribles, q̄ fueren fer de grãdissimo daño para toda la tierra. O digamos q̄ son, como la carcoma y gusanillo del arbol, q̄ por horas y momentos le esta secretamete royendo, sin echarse de ver, hasta q̄ esta el daño hecho; y alcabo le acaba, le cõsume, y le seca. Yo (Señor) he cõplido con mi obligacion, en representar à su Santidad y à V.M. los dichos dos daños, q̄ entre otros innumerables padece esta nra Española monarchia, y auer hecho dellos vna como reseña: el tratar de los medios cõuenientes y necesarios para su remedio, no es cosa q̄ toca ni pertenece à mi estado y profefsion, y ansi lo dexo, por parecerme mas propria de los q̄ asisten al lado de V.M. y son de su Consejo de estado, à quien lo remito, y con lo dicho descargo mi conciencia.

¶ Pero porq̄ de lo q̄ queda dicho, podria alguno sospechar y juzgar en mi, menos piadoso affecto, respecto del aumento del estado ecclesiastico; quiero jutamete mostrar y probar, q̄ las dichas dos cosas, son tambien el medio mas efficaz, q̄ ay y puede auer, para la total ruyna y destruyçiõ del sobredicho estado ecclesiastico. Lo qual cõstara de las razones siguientes. Y sea la primera tratado de lo tẽporal. Porq̄ si la substancia del estado ecclesiastico, cõsiste en las rentas ecclesiasticas; en q̄ aya diezmos, y estos se le quitan, haziedose las tierras, las viñas, las dehesas, y heredades, de seculares ecclesiasticas; y por particulares priuilegios, libres de todo diezmo: si faltan las personas q̄ labrẽ las tierras, cultiuen y beneficien las viñas y heredades; con tantos q̄ por sus particulares fines, sin auer dello necesidad, de seculares se entran Religiosos, y toman el habito para legos ò donados; quien no veẽ q̄ al passo que por esta razo y causa, se acabare lo tẽporal de nra Española monarchia, se ha de acabar tambien lo tẽporal del estado ecclesiastico, consistiendo en tener diezmos, q̄ es todo su sustento. Es esto vna cosa tan clara, q̄ no me parece es menester gastar tiempo en probarla, sino solo dar orden, q̄ se acuda à todas las Iglesias de España, assi Cathedralles, como Collegiales; à todos los lugares, donde ay prestamos y beneficios, simples y curados; y se les pregunte como les va? que sientẽ desto? y hallarse ha, que el Obispado q̄ oy ha treyn ta años, valia 30, mil ducados de renta, ya el dia de oy no vale

*Que las dichas dos cosas, son tambien el medio mas efficaz que puede auer, para la total ruyna y destruyçiõ del estado ecclesiastico.*

*Primera razon, de lo tocante à lo tẽporal.*

quinze. El Canonicato que valia dos mil ducados, ya no vale mil. Y lo mismo es de los demas prestamos y beneficios, simples y curados. Y hállegado las cosas à tal estado, que ya no se pueden sustentar los que los tienen, y estan todos para dar vn restallido? quien no veè esto? quien no lo cõsidera? qual es la causa? no otra sino las dos que quedan dichas. El remedio ponga-le quien pudiere, aquellos à quien incumbe por officio el tratar dello; que à mi solamente me pertenece, el llorar y sentir los sobredichos daños, y dar dello auiso à quien lo remedie: sino lo hizieren, corra por su cuenta y no por la mia.

¶ Y no es menor el daño, que de las dichas dos cosas se sigue, al estado ecclesiastico en lo espiritual, particularmète por las innumerables personas, impertinentes y insuficientes, que ( como dixè ) sin auer dello necesidad, por sus particulares fines, de legas y seglares, se hazen Religiosas, y ecclesiasticas, con tan gran daño de toda la Christiana Republica, y muy en particular de las mismas Religiones; para tener por este camino vna vida quieta y descansada, respecto de lo que passará estando en el siglo, arando y cauando, aquellos que para tener vn pedaço de pan que comer, le auian de ganar con el sudor de su rostro, affanando, y trabajando. Y demas que de aqui viene, el acabarse y assolarse ya el mundo, con tantas peticiones y demandas, que no ay quien las sufra: de aqui también procede, el auer en las Religiones tantos ministros insuficientes; del recibirse tantos en quien no concurren las condiciones y calidades, que fuera razon tuuieran, para que pudieran ser vitales y prouechosos, y no dañosos à las mismas Religiones, y à toda la Iglesia: personas que pudieran despues estudiar y passar adelante, y tratar de adquirir la deuida suficiencia para predicar y confessar. El grãde daño que desto se sigue al estado ecclesiastico, y à toda la Republica Christiana, solo Dios lo sabe; y no me quiero alargar mas en esta materia, porq̃ cerca della tengo hecho otro memorial, para vuestra Magestad, en que le represento, los muy grandes y innumerables daños, que assi en lo temporal, como en lo espiritual, se siguen à toda la Christiana Republica, y muy en particular à estos Reynos de España: de la nimiedad y multiplicacion de Conuertos de todas Ordenes, que por horas y momentos se van cada dia edificando, fociolor de piedad y de mayor reformation, sin auer dello necesidad. Por agora basta auer mostrado y dicho, que de las cosas sobredichas, al estado ecclesiastico se siguen los dichos da-

*Segunda razon, de lo tocante à lo espiritual.*



ños, bastantes para su total destruycion y acabamiento, assi en lo temporal, como en lo espiritual.

*Del tercero año que se fiue à nuestra España, de asistir en ella los Estrangeros y hōbres e negocios, que nos lleuā el oro y la plata.*

¶ La tercera razon y causa, de la ruyna y destruycion que amenaza à nuestra Española Monarchia ( sino se remedia ) son los Estrangeros y hombres de negocios, que de diuersos Reynos acuden à este, y asisten en la Corte de V. M. no con otro fin, sino de lleuarnos el oro y la plata. Porque profiguendo la comparacion, exemplo y metaphora propuesta: este es otro camino, por el qual se va tambien assolando y acabádo, el qual y el que luego dire, y pondre en el quarto y vltimo lugar, son también como otras dos venas abiertas, en los tonillos deste nuestro cuerpo mystico y politico, de la Monarchia de nuestra España, demas de las que quedā dichas, que tiene en los braços, por las quales se va continuamente desangrandose, y acabandosele, la substancia. Porque quié no veé los grandes y innumerables daños, que se siguen à nuestra España, de la asistencia de los sobredichos Estrangeros, y hombres de negocios en la Corte, no con otro fin sino de lleuarnos el oro y la plata, cō sus excessiuos y desaforados intereses, priuando à los naturales del fruto de su sudor y trabajo: çugando y chupando la sustancia del Reyno, sin sentirse ni echarse de ver. Mal dixé sin sentirse ni echarse de ver; pues ha tantos años que se siente, se experimenta y echa de ver; y en todas las Cortes no se clama otra cosa, sino suplicar à la Magestad del Rey nuestro Señor, se firua y tenga por bien de echarlos de sí, y con esta condició se han hecho diuersas concessiones de seruiçios y millones; y lo que vemos es, que siempre las cosas se estan assi, y van cada dia de mal en peor. Diran à esto los que tienen à su cargo, el remediar semejantes daños, que lo han procurado y no ha sido posible otra cosa, por las muchas necessidades que se han ofrecido, de acudir con dineros à diuersas partes: lo qual no se pudiera hazer, sino con interuencion de los dichos Estrangeros y hombres de negocios, y pagandose los dichos intereses. Yo quiero admitir esta disculpa y creerlo, pues como dizen el hazerlo es cortesia: pero no me podran negar, que si este daño no se ataja y remedia: si esta vena esta siempre abierta, y por ella el cuerpo mystico y politico de nuestra Española Monarchia, se va continuamente desangrando, disminuyendosele y acabandosele la substancia: que moralmete hablando, es imposible dure, y dello no se puede esperar, sino que quando menos nos catemos, se véga à acabar del todo, lo que Dios no permita.

¶ Sea



¶ Sea la quarta y vltima razon y causa, que amenaza la ruina y destruycion, de la Republica, y Monarchia de nuestra España, no menos eficaz que las demas; los interessados consejeros, que dan à vezes algunos de los que asisten al lado del Rey nuestro Señor, en quien tiene puesta su confianza y en cierta manera podemos dezir, les tiene entregado su coraçon. Dixe à vezes y algunos: porque ni hablo del tiempo presente, ni es mi intento comprehender y condenar à todos; sino solamente dezir en comun, lo que entiendo seria seruicio de nuestro Señor, y de grandissima utilidad y prouecho para este Reyno, q̄ se hiziesse. Porque son los consejeros como el timon, del gouerno politico, de la naue de nuestra Española Monarchia; y si estos fuesen como conuendria, prudentes, Christianos, desinteressados, fieles à Dios y à su Rey: que tratassen mas del bié comun y publico, que del particular y proprio fuyo; que se podria esperar de sus consejos y consultas, sino muchos y muy buenos successos; que llevarian la naue por canimo derecho, la librarian de tantos y tan contrarios vientos, como vemos que cada dia la combaten, de tantos peligros, borrascas y tempestades, como contra ella se leuātan; sin que se pudiesse temer, que en tiempo alguno, se vuiesse jamas de anegar, ni yrse al fondo; antes con cierra esperanza, de que con suma prosperidad y bonança, auia de llegar al puerto del deseado fin, que todos pretendemos y deseamos. Pero por el cōtrario, si (lo que Dios no permitta) los dichos cōsejeros no fuesen tales, y en vez de procurar atender, y mirar, por el bien comun y publico, tratallen solamente del particular y proprio fuyo; de sus propios y particulares intereses; de sus temporales aumentos; de conseruarse, perpetuarse, y enriquecerse, aunque sea a trueque de la sangre y substancia de los pobres, y de que el Reyno se disminuya y acabe (como à vista de ojos vemos que se va disminuyendo, consumiendo, assolando y acabando) que se podria esperar de los tales consejeros, y de sus consejos y consultas? Diga lo quié quisiere, que yo no me quiero meter en esso, basta auer lo significado y señalado. Solamente digo, que para que los cōsejos seā buenos y prouechosos, y dellos se pueda esperar, que nuestra Española Monarchia, aya de tener buenos y prosperos successos: deurian proceder de personas prudentes, christianas, de entendimientos desapasionados, de buena y sana intencion; fieles à DIOS y à su REY; no de hombres codiciosos y interessales, sino muy desinteressados, y sin codicia, q̄ traté mas

*Del quarto daño que sigue à nuestra España de los interessados consejeros, que dan à vezes algunos de los que asisten al lado del Rey nuestro Señor.*

*Quales deurian ser los consejeros, para que dellos se pueda esperar, que nuestra Española Monarchia ha de tener buenos y prosperos successos.*

del

del bien comun y publico, que del particular y proprio suyo. Y para dezirlo todo junto ( que ha muchos dias y au años que lo desseo, y lo tengo muy bien mirado y considerado) deuria proceder de personas, que fuesen de vida immaculada, de buena conciencia, pura, limpia, y candida; de sanctas costumbres; no de quien se diga ò pueda dezir, lo que no me cabe por la boca; y que su vida es deprauada y escandalosa. La razon desto es, porque clara y cierta cosa es, que el agua siempre cobra sabor, de la tierra y mineros por donde passa; y que si los mineros son buenos, puros y limpios, recrea, mata la sed, y da buen sabor al que la bebe. Pero al contrario, si passa por mineros malos y suzios, por mineros de açufre, ò tierra salobre; en vez de recrear y matar la sed, la enciende y augmenta, y todo quanto toca, lo seca, consume y abraza. Desta manera son los consejos. Y à mi parecer à penas se puede creer, que por medio de hõbres de mala consciencia, y deprauada y escandalosa vida: aya de dar DIOS al REY nuestro SEÑOR, buenos y prouechosos consejos, quales conuiene para la conseruacion de su Reyno y Republica. No es mi intento en esto que digo, de ofender ni agrauar en particular à alguno, sino solamente en cõplimiento de mi obligacion, representar en comun à V. M. lo que deuria hazer, y nos estaria muy bien à todos sus subditos y vassallos que hiziesse. Y que si quiere poner remedio à los daños representados en las cosas sobredichas, y à los otros innumerables q̄ padece nra Española Monarchia; procure tener à su lado, y tomar para su Consejo de estado; personas tales, quales tengo dichas, significadas y representadas, imitando en esto al Sanctissimo REY DAVID, y teniendo siẽpre delante de los ojos, lo que el dixo en el Psalmo ciento, que comieça, *Miserericordiam, & iudicium cantabo tibi Domine*. En el qual entre otras cosas particulares, dize, que no se contentando ( segun su grande y muy estrecha obligacion) con hazer el vida sancta y immaculada, sin que se hallasse en ella cosa digna de reprehension; procuraua que todos los de su casa, y personas que asistia à su lado, hiziesen lo mismo. Y porq̄ el dicho Psalmo, es muy breue y compendioso, y en el se contienen cosas de grandissima importancia, que conuendria mucho, V. M. se firuiesse de aduertirlas, mirarlas, y considerarlas; se le quiero breuemente explicar y declarar aqui, en el fin deste mi discurso, confiando hare en ello à V. M. algun pequeño seruicio, y le dare gusto.



¶ Tiene el dicho Psalmo, solos diez versos, todos dignos de mucha consideracion. En el primero de los quales, alaba, sublima, y ensalça D A V I D, la grande misericordia y justicia de D I O S, con la qual rige y gobierna este mundo.

¶ En el segundo dize, que por esta razon y causa, no dexara jamas de darle gracias, y de pensar atentaméte en las dichas dos cosas, como de tan grande importancia, para conseruarse en la vida immaculada. Y el dezir, *quando vendreys, Señor, à mi?* fue pedirle su fauor y ayuda, suplicarle le comunicasse su diuina gracia, alumbrasse su entendimiento; inflamasse su voluntad, le tuuiesse de su sanctissima mano, para que jamas se pudiesse apartar de su diuino seruicio. Y en cierta manera fue como dezir, que aunque Dios le hizo de su naturaleza libre, en razon desto que es poder apartarse del (si menester fuere) renuncia su libertad, y no la quiere tener; sino que le lleue al cumplimiento de su voluntad diuina; aunque sea por fuerza, asiendole de los cabellos. Cosa bien para notar.

¶ Lo tercero dize, que considerando que era R E Y, y estava puesto por exemplo y dechado de todos; para que todos en su casa aprehendiesse del, procuraua viuir en innocencia; tenia grande cuenta con la guarda de su coraçon, y con no daren el entrada à cosa, que fuesse contraria à la diuina voluntad.

¶ Lo quarto dize, que jamas dio lugar à que se le propusiesse delante de los ojos cosa injusta; antes siempre con vn mortal odio, aborrecia à los preuicadores: esto es à los trasgresores de los preceptos y mandamientos de Dios.

¶ Lo quinto dize, que tan poco dio lugar, à que se apegasse à su coraçon cosa mala; y à los malignos que tratauan de esso, y no se querian conformar con el en su vida y costumbres: los echaua y alançaua de si, y no hazia dellos mas caso, que sino los conociera.

¶ Lo sexto dize, que tenia particular aborrecimiento contra los murmuradores: contra aquellos que tienen por officio, detraher, y roer en secreto la vida, honra y fama de sus proximos: y los perseguia, no les dexando parar, de noche, ni de dia.

¶ Lo septimo, que hazia lo mismo, con los soberuios y codiciosos, que jamas se hartan de hacienda: y no queria que comiesse con el, ni lleuassen gajes de su casa. Pues quien le auia de seruir? quien auia de estar en su palacio? Luego lo dize en el siguiente verso.

Psal. 100

1. Misericordiam, & in cium, cantabo tibi Domine.

2. Psallam, & intelligam via immaculata, quando venies ad me.

3. Per ambulabam in innocentia cordis mei: in domino domum meam.

4. Non proponebam ante oculos meos rem iniustam facientes prauaricatione odium.

5. Non adhaesi michi cor prauum: declinantiem à malignum, non cognoscebam.

6. Detrahebat in secreto proximo suo habui persequerbar.

7. Superbulo & infatibilibi corde cum hoc non edebam.

¶ Mis



¶ Mis ojos (dize) los tengo enclauados y puestos, en los fieles de la tierra, que con fidelidad acuden á sus obligaciones, al seruicio de Dios y mio: el mas sancto, el de vida mas immaculada: de esse me tengo de seruir, esse ha de ser mi mayor priuado. Y confirmando lo dicho, en el siguiente verso, anade y dize.

¶ No morara en mi casa y palacio, soberuio alguno, ni persona que trate de menospreciar, abatir, y vltirajar á los otros: ningun mal hablado, priuara con migo, ni le hare fauor, si quiera de alçar para mirarle los ojos. Y echando el resto, acaba con dezir, en el siguiente y vltimo verso.

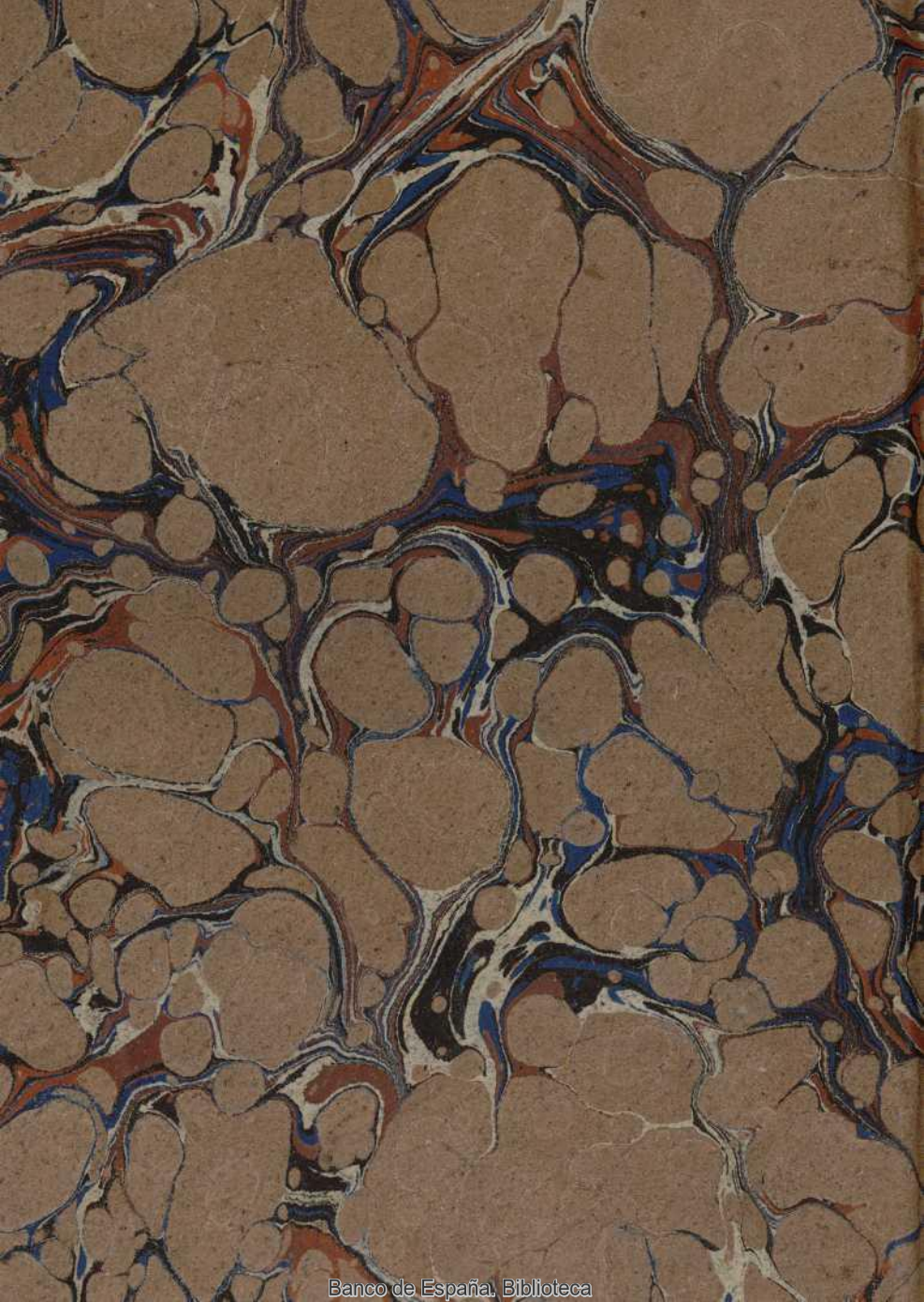
¶ Que era tan amigo del bien, y tan enemigo del mal, que con summo cuydado, diligencia y presteza, madrugaua muy de mañana, para hazer justicia, y pospuestos todos humanos respectos, dar muerte á los pecadores que la mereciá: para que á ellos les siruiesse de castigo, y á los otros de exemplo: y por este camino desterrar de la Ciudad de Dios (que así llama á su casa) á todos los obradores de maldad. Este es el sentido literal del dicho Psalmo.

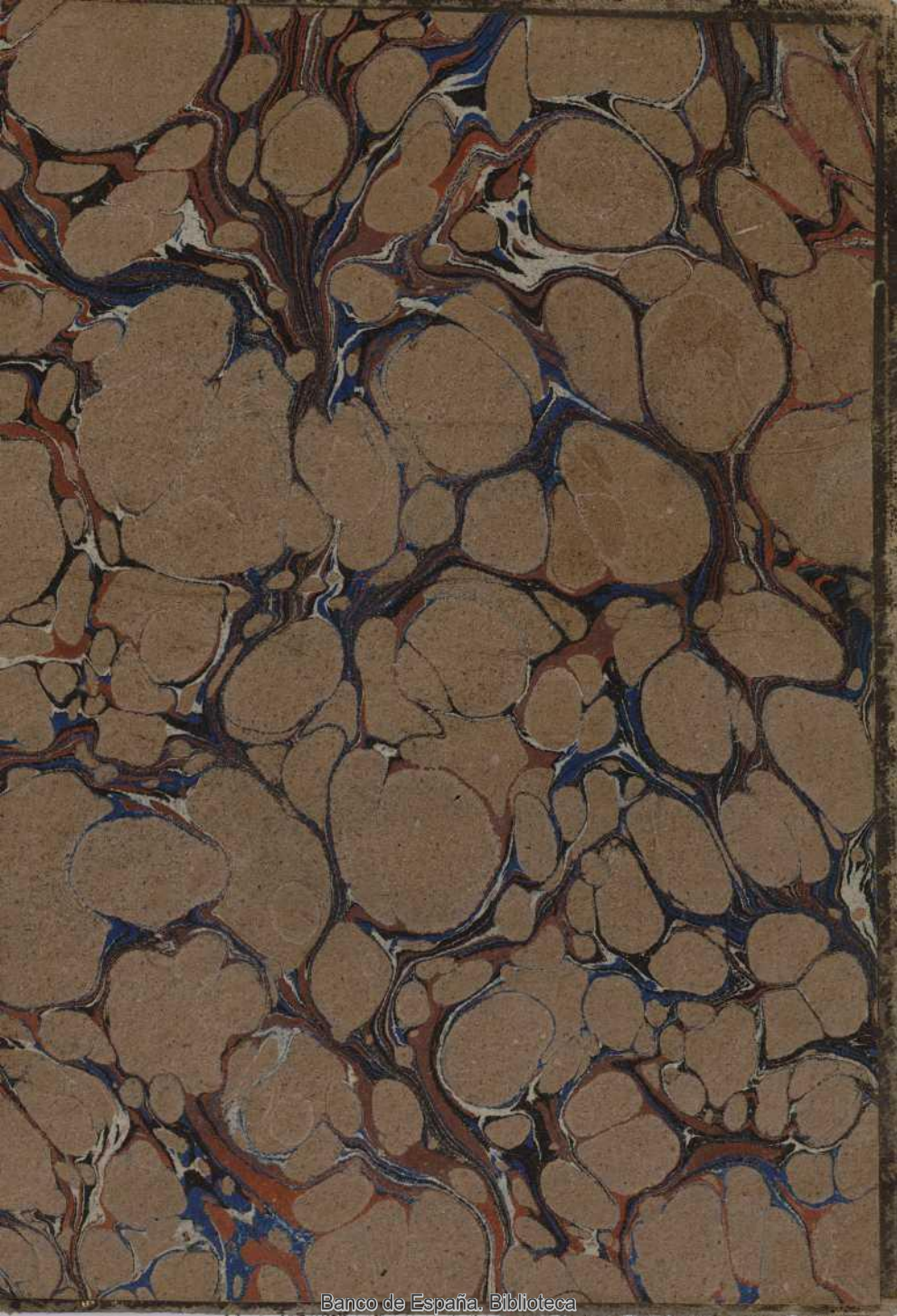
¶ O PSALMO digno de eterna memoria! ò si pluguiesse á la Magestad del Altissimo DIOS, ya q̄ se siruio de darnos vn REY, en quié está puestas todas las esperanças, de su Reyno; de imprimir en su coraçõ y pecho las cosas en este PSALMO cõtenidas, para q̄ cumpliêdo V.M. con su obligacion, las executasse y pusiesse por obra? Acudiendo juntamente con el deuïdo remedio, á los daños, que en este discurso le he representado; para que con esto nuestra Republica, y Española Monarchia, dõde tanto florece la Feè y la Christiandad, no solamente no se acabasse, consumiesse, y assolasse, antes para mucha honra y gloria de DIOS: se conseruasse y perpetuasse millares de años con augmento, de otros muchos mayores Reynos y estados. Hagalo la Diuina Magestad como puede, y guarde á vuestra Cesárea, Catholica, y Real Magestad, muchos años en su sancto seruicio, con mucho augmento de su diuina gracia, como yo desseo. \*\*















MONCA  
DISCV